

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—2.550-D.

15792 RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Teruel, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», (YN-12.932), con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, para mejorar el suministro en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea y del centro de transformación reseñados, cuyas principales características son las siguientes:

Lugar de la instalación: Alloza (Teruel).
Origen: línea eléctrica «Andorra-Alloza».
Final: C. T. número 2, sector Alloza, reseñado.
Línea aérea en A. T. de 153 metros de longitud.
Tensión nominal: 15 KV
Potencia de transporte: 100 KW.
Apoyos: Metálicos.
Conductor: Cable aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección
Centro de transformación: Tipo intemperie.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 9.500-16.450/220-133 V.
Aparillaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 28 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.557-D.

15793 RESOLUCION de 29 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.571, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV, subterránea, Malagón, cintura Norte.
Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 29 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.844-C.

15794 RESOLUCION de 30 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 50.809, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea en alta tensión a 15 KV., de 551 metros de longitud, de enlace entre la subestación «Infantes» y la red subterránea a los centros de transformación «Oficina» y «San Fernando», en el término municipal de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real),

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 30 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.842-C.

15795 RESOLUCION de 30 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 50.788, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., subterránea, de 246 metros de longitud, para alimentación al Centro de transformación «Hospital», en el término municipal de Almadén (Ciudad Real),

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 30 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.843-C.

15796 RESOLUCION de 30 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.655, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en M. T. y nuevo centro de transformación de 160 KVA., 15.000 ± 5 por 100/380-220 V., en el término municipal de Malagón (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 30 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.845-C.

15797 RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, 53, Madrid solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica en M. T. cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación consiste en mejorar y actualizar una línea que partiendo de la línea al Castillo de Bayuelas, en las cercanías de Nombela, llega al punto señalado en las cercanías de Pelahustán, dentro de la provincia de Toledo. Tiene una longitud de 7.701 metros, habiéndose proyectado conductor de aluminio de LA-56.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.